<u>INFORME SECRETARIAL</u>: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho Porte de Correo \$ 1.000.000

\$ 16.900

TOTAL:...

\$ 1.016.900

S O N: UN MILLON DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.016.900). Bucaramanga, 7 de marzo de 2022.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa

Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, siete de marzo de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva 2020-00065, seguida por la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER, contra Orlando Rincón Monsalve y Luis Alfonso Riĉo.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral tercero del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, datado 24 de febrero de 2022, debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

Notifiquese,

JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 03/ hoy,

8 DE MARZO DE 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA

SECRETARIO